



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0101/2018
BITÁCORA: 15/G1-0068/01/18

Toluca, México, 12 de Enero de 2018

JOSE MARCIAL SALGADO GRANADOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1173/06 de fecha 04 de Abril de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA,, F-15-123-LOM-001, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.914 Metros cúbicos	2	8	9	17827352	17827353
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA,, F-15-123-LOM-001, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 50.020 Metros cúbicos	10	27	36	17827354	17827363
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA,, F-15-123-LOM-001, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.949 Metros cúbicos	2	30	31	17827364	17827365
DOS FRACCIONES DE TERRENO DEL RANCHO DENOMINADO LOMA PANDA,, F-15-123-LOM-001, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 83.395 Metros cúbicos	15	59	73	17827366	17827380

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

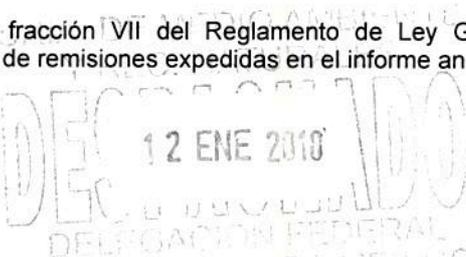
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx